



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el licenciado José Miguel Díaz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

- 1.** Aprobación del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veinticinco. Se aprueba por unanimidad de votos.

- 2.** Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el año dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

- 3.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-7-2025**. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 330030525001268. Tema: Productos con IVA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

LGIUrzp4Qsh8Ir6AaUyjjyDKsUNq4S+Z6OTyXApTI=



PRIMERO. Se estima atendida la solicitud con la información señalada en el apartado II.1 del segundo considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información precisada en el apartado II.2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se modifica la clasificación propuesta por la Dirección General de Comunicación Social, en términos del apartado II.2 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, en términos del tercer considerando de la presente resolución.

QUINTO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el considerando cuarto de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia en los términos señalados en esta determinación.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-6-2025**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030525001270. Tema: Versión pública de diversas sentencias.

La Secretaría del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar lo determinado en la presente resolución.

TERCERO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos de la parte final del considerando segundo de esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del

LGIUrzp4Qsh8Irt6AaUyjyDKsUNq4S+Z6OTyXApTIIs=



Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos [sic] Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT/A/0359/2025, relativo al tema: Estadística laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0371/2025, relativo al tema: Estadística Judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/A/0361/2025, relativo al tema: Sanciones a proveedores.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta

LGIUrzp4Qsh8Irt6AaUyjjyDKsUNq4S+Z6OTyXApTIIs=



la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/J/0589/2025, relativo al tema: Expedientes jurisdiccionales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0364/2025, relativo al tema: Calendario de días inhábiles.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0369/2025, relativo al tema: Estadística laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

LGIUrzp4Qsh8Irt6AaUyjyDKsUNq4S+Z6OTyXApTIIs=



Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA
GASPAR MARTÍNEZ.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILEACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL
MEIXUEIRO NÁJERA.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL
DÍAZ RODRÍGUEZ.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

LGIUrzp4Qsh8Irt6AaUyjyDKsUNq4S+Z6OTyXApTIIs=